



NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES (PATRIA POTESTAD / TUTORES / CURADORES)

Montevideo,

El abajo firmante, señor/a,

cédula de identidad N°

con domicilio en

localidad

departamento

teléfono fijo

celular

y correo electrónico

se notifica de que la patria potestad, tutela, curatela y/o poderes caducan: a) a la fecha de fallecimiento del / de la representado/a; o b) al cumplimiento de la mayoría de edad del / de la titular, según corresponda.

El cobro indebido se configurará a partir de la misma fecha y dará lugar a la responsabilidad civil y/o penal para el / la representante legal.

Asimismo toma conocimiento de que deberá comunicar a la Caja el deceso del / de la titular en forma inmediata, como así también, cambio de estado civil, domicilio, teléfonos y/o correo electrónico.

*Artículo 347 – Código Penal
(Estafa)*

El que con estratagemas o engaños artificiosos, indujere en error a alguna persona, para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Firma del / de la representante legal